

DECRETO N°

829

TEMUCO,

05 ABR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 660, con fecha 17 de marzo de 2021, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE y DIDECO y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Fortalecimiento Omil-Sence 2021 ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIDECO.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 19 de marzo de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> PILAR CONSUELO TORRES SOTO   | <b>Rut:</b>                           |
| <b>Domicilio:</b>   |                                       |
| <b>De Profesión o Nivel Educativo:</b>  |                                       |
| <b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Fortalecimiento Omil-Sence 2021 en las siguientes funciones:   |                                       |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de curriculum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.</li> <li>2. Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que les permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral.</li> <li>3. Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.</li> <li>4. Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.</li> <li>5. Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.</li> <li>6. Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.</li> <li>7. Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.</li> <li>8. Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).</li> <li>9. Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.</li> <li>10. Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.</li> <li>11. Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.</li> <li>12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.</li> <li>13. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.</li> </ol> |                                       |
| <b>Monto Mensual:</b> 10 cuotas de \$ 917.874.-   | <b>Monto Total:</b> \$ 9.178.740.-    |
| <b>Periodo desde :</b> 01 de marzo de 2021  | <b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2021 |
| <b>Imputación :</b> 214.05.03.001   |                                       |

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 9.178.740.- (Nueve Millones Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Cuarenta Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE" serán de cargo de la cta. 214.05.03.001 "Administración de Fondos" del programa de DIDECO - "Fortalecimiento Omil-Sence 2021"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/VFF/xsv  
Depto. Recursos Humanos



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



|               |              |
|---------------|--------------|
| 214.05.03.001 |              |
| SALDO INICIAL | \$ 9.178.740 |
| PREOBLIGACION | \$ 9.178.740 |
| SALDO FINAL   | \$ 0         |
| VFF/xsv       |              |